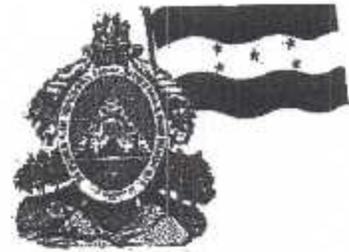


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1828.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX, TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 3 DE MARZO DEL 2017. NUM. 34,280

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-004-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce a los hondureños el derecho a una Vivienda Digna para lo cual el Estado a través del Gobierno de la República, tiene la obligación de formular y ejecutar Programas de Vivienda de Interés Social que resuelvan la necesidad habitacional de la población.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, atender a las familias de extrema pobreza cuyos ingresos imposibilitan hacerse de una Vivienda Digna, para lo cual el Estado, mediante la utilización de sus recursos humanos y financieros, desea brindar una eficaz e inmediata solución al tema de vivienda social con el objeto de resolver en un contexto general el déficit habitacional en Honduras.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), en representación del Gobierno de la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos números PCM-004-2017, 006-2017, 009-2017 y 011-2017.

A. 1-14

PODER LEGISLATIVO

Decreto número 147-2016

A. 15-32

Sección B Avisos Legales Disponibles para su comodidad

B. 1-8

República, otorga a las familias cuyos ingresos radican entre 0 y medio (1/2) salario mínimo un bono habitacional denominado "Bono Máximo" y cuyo monto es de Setenta Mil Lempiras (L. 70,000.00) para Vivienda Nueva y de Treinta y Cinco Mil Lempiras (L. 35,000.00) para Mejoramiento de Vivienda, cantidades que desean incrementarse a fin de proporcionar un aporte financiero adicional y por tanto puedan gozar de una solución habitacional con mayores y mejores condiciones.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 1), 2), 11), 30) y 35), y Artículo 252 de la Constitución de la República; Artículos 5, 11, 17, 22, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo No. 266-2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública; y, el Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2014 del 30 de mayo de 2014, publicado en el Diario oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 numeral 2) del Decreto Ejecutivo No. PCM-067-2014, emitido en fecha 10 de octubre de 2014 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de octubre de 2014, el cual debe leerse así:

"Artículo 1.- Aprobar la Política Nacional de Vivienda, que establece la atención a la población menos favorecida, a través del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor, el que se aplicará bajo las siguientes condiciones:

- 1),
- a)...
- b)...

2. El Programa BVM (Bono Vida Mejor), dirigido a aquellas familias con ingresos contemplados de 0 hasta medio (1/2) salario mínimo, pudiendo acceder a la construcción de una vivienda nueva o al mejoramiento de una vivienda en lote propio.

Es requisito para la aplicación al Esquema BVM, el aporte de la familia aspirante, de los materiales del lugar (arena, grava y piedra), así como la Mano de Obra No Calificada.

Modalidad	Monto Bono Vida Mejor
Vivienda Nueva	L 103,000.00
Mejoramiento de Vivienda	L 40,000.00

El monto de los bonos otorgados para la Modalidades del Programa ABC y en el caso del Programa BVM, en la zona insular del país y en el área de La Mosquitia, aumentará en un cuarenta por ciento (40%) en relación al monto de los bonos entregados en el resto del país".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Calle Los Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3025
Planta: 2230-8787
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

MARÍA DOLORES AGÜERO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL, POR LEY

RICARDO LEONEL CARDONA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

JULIÁN PACHECO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA, POR LEY

DELIA RIVAS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA CALDERÓN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS